

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.026.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las nueve horas del día veinte de abril de dos mil veintiséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez. No asisten, con exclusa: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas y D^a. Virginia Bedmar Guerrero.

Asistidos de mi, la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre el asunto que compone el Orden del Día, que es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- INFORME PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EL 17 DE MAYO DE 2026.-

Realizada la lectura por la Sra. Vicesecretaria en funciones Secretaria General de este Ayuntamiento, D^a. María del Carmen Molina Cantero, del informe-propuesta suscrito por ella, con Código Seguro de Verificación (CSV): 8108 BDA2 4020 484E 20B0, de fecha 14/04/2026, en relación al asunto del epígrafe del punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA PARA EL SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EL 17 DE MAYO DE 2026

Las Mesas electorales forman parte de la Administración Electoral, junto con las Juntas Electorales. A la Mesa electoral le corresponde presidir el acto de la votación, controlar el desarrollo de la votación y realizar el recuento y el escrutinio. La Mesa electoral está compuesta por un Presidente o Presidenta y dos vocales.

El nombramiento de los integrantes de la Mesa electoral es competencia de cada Ayuntamiento, y se eligen por el Pleno Municipal, mediante sorteo público utilizando cualquier procedimiento aleatorio o mecanismo al azar. No hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se lleve a cabo en una sesión pública.

Este sorteo se realiza entre la totalidad de personas censadas en la Sección que tengan menos de 70 años y sepan leer y escribir, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad se podrá manifestar la renuncia en el plazo de siete días. Quedarán excluidas aquellas personas que alcancen la mayoría de edad en el plazo comprendido entre la formación de las listas de votantes y la votación.



El Presidente o Presidenta deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Se designarán al menos dos suplentes por cada persona que forme parte de la Mesa electoral (dos por cada vocal, y otros dos suplentes para el Presidente o Presidenta de la Mesa).

Para las Elecciones del 17 de mayo de 2026, los sorteos se realizan entre los días 18 al 22 de abril de 2026. La fecha del sorteo deberá anunciarse con la suficiente antelación y realizarse en sesión pública del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG.

A las personas designadas por el Pleno Municipal, se les notifica que han sido elegidas para formar parte de la Mesa Electoral durante los tres días siguientes al sorteo, es decir entre el 21 y el 23 de abril.

Las personas designadas para integrar las Mesas, dispondrán también de una aplicación para presentar sus alegaciones o excusas que estará disponible a partir del día 24 de abril en www.mesaselectorales.es.

La condición de persona que integra la Mesa electoral sólo se pierde tras la aceptación por la Junta Electoral de Zona de la excusa alegada. Ninguna otra persona o institución podrá decidir el cambio de esta condición.

Si posteriormente cualquiera de las personas designadas no pudiera acudir a desempeñar su cargo, debe comunicarlo a la Junta Electoral de Zona al menos 72 horas antes de la jornada electoral, aportando las justificaciones pertinentes. Si la imposibilidad de acudir se produce después de ese plazo, el aviso a la Junta Electoral de Zona deberá realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la constitución de la Mesa electoral (8:00 horas del día de la votación). Los suplentes también pueden alegar excusas que les impidan formar parte de la Mesa.

El cargo de persona que integra la Mesa no puede ser desempeñado por quien se presente como candidato o candidata, ni siquiera aunque lo haga en otra circunscripción. Se considera causa justificada el tener la condición de inelegible según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por otra parte tal y como deriva del INFORME 0219/2016 AEPD y del acuerdo de la Junta Electoral Central, sesión de 3 de noviembre de 2011, Acuerdo 663/2011, recaído en el expediente 140/261, la LOREG establece el carácter público del sorteo para la designación de los miembros de Mesa en el artículo 26.2 LOREG, pero no la publicidad de los datos resultado de los mismos, especialmente teniendo en cuenta que no son definitivos dado que podrían estar sometidos a excusa. Esta Presidencia no acierta a comprender la justificación de una publicidad de tal carácter, con la única excepción de que sea el interesado el que pueda comprobar, introduciendo sus datos personales, si ha resultado designado miembro de una mesa electoral, del mismo modo que sucede con la posibilidad de comprobación por el interesado de sus datos censales.

Dicha publicación no podrá en ningún caso sustituir el acto de notificación de la designación, por tanto el único supuesto en que dicha publicación sería admisible, tal y como se indica en el Acuerdo sería aquel en que “sea el interesado el que pueda comprobar, introduciendo sus datos personales, si ha resultado designado miembro de una mesa electoral, del mismo modo que sucede con la posibilidad de comprobación por el interesado de sus datos censales”.

Código seguro de verificación (CSV):



AA4B C4B6 AD6E 15C9 B598

AA4BC4B6AD6E15C9B598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 21-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 22-04-2026

Por otra parte, la Junta electoral ha declarado que el sorteo público no exige un quórum de constitución y que puede producirse tanto en una sesión extraordinaria como en una sesión ordinaria, siempre que se dé la debida publicidad a su celebración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente y los Vocales de cada Mesa y se ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa utilizando el aplicativo informático suministrado por el estado a través de la plataforma <https://idacelec.ine.es> el día 20 de abril en sesión extraordinaria del Pleno.

SEGUNDO. El listado de las personas seleccionadas como titulares y hasta 14 suplentes para cubrir los casos de renuncia o excusas se adjunta como anexo al acta y no será objeto de pública difusión atendiendo a lo dispuesto en INFORME 0219/2016 AEPD y del acuerdo de la Junta Electoral Central, sesión de 3 de noviembre de 2011, Acuerdo 663/2011, recaído en el expediente 140/261.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.*

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.”

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el informe-propuesta que trascrita ha sido, así como los puntos de acuerdo que contiene, procediéndose al sorteo de los miembros de mesas electorales en la referida página www.idacelec.ine.es

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y nueve minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General, que doy fe.

